

26950

**RESOLUCION de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza el establecimiento de la línea de transporte de energía eléctrica que se cita y se declara en concreto la utilidad pública de la misma.**

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial de este Ministerio en La Coruña, a instancia de «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.», con domicilio en La Coruña, calle Fernando Macías, número 2, solicitando autorización para instalar una línea de transporte de energía eléctrica y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el capítulo III del Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y Ley de 24 de noviembre de 1939,

Esta Dirección General de la Energía, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.» el establecimiento de una línea aérea de transporte de energía eléctrica a 220 KV. de tensión, simple circuito trifásico, que se construirá con conductores de aluminio-acero de 455,1 milímetros cuadrados de sección cada uno; apoyos, torres metálicas; aislamiento por medio de cadenas de aisladores. Su longitud total será de 44 kilómetros con origen en la actual subestación de «Mesón do Vento» y final en la futura subestación de «Santiago II». Los tres primeros kilómetros de la línea y los cuatro finales se construirán de doble circuito en previsión de futura salida y entrada de la línea en las referidas subestaciones.

Para protegerla de las sobretensiones de origen atmosférico, se instalará un hilo a tierra que será de acero de 50 milímetros cuadrados de sección.

La finalidad de esta línea será la de alimentar la nueva subestación «Santiago II» a través de la cual se reforzará las redes a 66 KV y 20 KV de su zona de influencia.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966 de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de dieciocho meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórrogas se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775/1967, de 22 de julio. Lo que comunico a V. S.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 11 de octubre de 1978.—El Director general, por delegación, el Subdirector general de Energía Eléctrica, Gregorio Jesús Martínez Gil.

Sr. Delegado provincial del Ministerio de Industria y Energía en La Coruña.

26951

**RESOLUCION de la Delegación Provincial de Cáceres por la que se autoriza y declara en concreto de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.**

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a petición de «Iberduero, S. A.», con domicilio en P. Sánchez Asensio, 4, Cáceres solicitando autorización de una instalación eléctrica y declaración en concreto de utilidad pública; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966 y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial ha resuelto:

Autorizar a «Iberduero, S. A.», el establecimiento de la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

*Estación transformadora*

Emplazamiento: Kilómetro 44,5 de la CN-521, Trujillo-Cáceres.  
Número de transformadores: Cuatro.  
Tipo: Intemperie.  
Potencia: 221 MVA. a 236 MVA.  
Relación de transformación: 220/132/45/13,2 KV.  
Finalidad: Sustituir un transformador de 15 MVA. por otro de 30 MVA.  
Referencia del expediente: A. T. 1.497.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de

instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 30 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Cáceres, 22 de septiembre de 1978.—El Delegado provincial, Raimundo Gradillas Regodón.—6.165-B.

26952

**RESOLUCION de la Delegación Provincial de Cáceres por la que se autoriza y declara en concreto de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.**

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a petición de «Iberduero, S. A.», con domicilio en P. Sánchez Asensio, 4, Cáceres, solicitando autorización de una instalación eléctrica y declaración en concreto de utilidad pública; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial ha resuelto:

Autorizar a «Iberduero, S. A.», el establecimiento de la instalación eléctrica cuya principales características son las siguientes:

*Estación transformadora*

Emplazamiento: Aceña (Caminomorisco).  
Número de transformadores: Uno.  
Tipo: Intemperie.  
Potencia: 25 KVA.  
Relación de transformación: 13.200 ± 5-10 por 100/250-133 V.  
Presupuesto en pesetas: 9.000.  
Finalidad: Aumento de potencia de 5 KVA. a 25 KVA. del C. T. «Aceña» (Caminomorisco).  
Referencia del expediente: A. T. 1.802.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Cáceres, 22 de septiembre de 1978.—El Delegado provincial, Raimundo Gradillas Regodón.—6.166-B.

26953

**RESOLUCION de la Delegación Provincial de Lérida por la que se autoriza el establecimiento y declara en concreto la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan. Referencia A. 4.148 R.L.T.).**

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a petición de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, 2 y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria, y Decreto de este Ministerio de 30 de junio de 1972;

Resultando que la C. T. N. E. no ha contestado a la petición de informe ni a su reinteración dentro de los plazos establecidos, según prevé el artículo 11 del Decreto 2619/1966, antes citado,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Lérida, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar al peticionario el establecimiento de las instalaciones eléctricas cuyo objeto y principales características son:

Ampliar la red de distribución de energía eléctrica con línea a. E. T. número 588, «Soles».

*Línea eléctrica*

Origen de la línea: Apoyo 221, línea a 25 KV., Agramunt-Artesa (A. 1.129 R. L.).  
Final de la línea: E. T. 588, «Soles».  
Término municipal afectado: Artesa de Segre.  
Cruzamiento: C. T. N. E., Comisaría de Aguas del Ebro.  
Tensión de servicio en KV.: 25.  
Longitud en kilómetros: 1,802.

Número de circuitos y conductores: Uno de 3 por 31,10 milímetros cuadrados de aluminio-acero.

Apoyos: Postes de madera.

Estación transformadora: Estación transformadora número 588, «Soles».

Emplazamiento: Granja de don Ramón Puig Pinós.

Término municipal: Artesa de Segre.

Tipo: Sobre postes, un transformador de 100 KVA., de 25/0,38-0,22 KV.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de 20 de octubre de 1966.

El plazo para la terminación de la instalación reseñada es de un año, a partir de la fecha de la presente resolución, no pudiendo entrar en servicio mientras no se cumplan los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966.

Previos los trámites legales, la Administración podrá declarar la caducidad de esta concesión si se comprobare la inexactitud de las declaraciones de la Empresa que figuran en el expediente, o el incumplimiento del plazo concedido.

Lérida, 1 de septiembre de 1978.—El Delegado provincial, Eduardo Mías Navés.—11.661-C.

**26954 RESOLUCION de la Delegación Provincial de Logroño por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita y se declara la utilidad pública de la misma.**

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número AT-19.792, incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Electra de Logroño, S. A.», con domicilio en Logroño, polígono «San Lázaro», carretera de circunvalación, solicitando autorización administrativa y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea aérea, trifásica, en Haro, circuito simple, a 13,2 KV., con conductores de cable aluminio-acero de 54,6 milímetros cuadrados. Tendrá una longitud total de 39 metros, con origen en el apoyo número 5 de la línea «Haro I-Haro II» y final en la estación transformadora que también se autoriza y a continuación se describe.

Estación transformadora, tipo intemperie, sobre dos postes de hormigón, con transformador trifásico de 100 KVA. de potencia y relación de transformación 13.200/3 por 380-230-133 V.

La finalidad de estas instalaciones es mejorar la distribución de energía en la zona.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, y Reglamento de Estaciones Transformadoras, de 23 de febrero de 1949, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que

establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Autorizar la ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenerse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de dos meses, contados a partir de la fecha de la presente resolución.

La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en marcha.

Logroño, 4 de octubre de 1978.—El Delegado provincial, Jaime Fernández-Castañeda León.—3.765-D.

**26955 RESOLUCION de la Delegación Provincial de Lugo por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas que se citan.**

Expediente de imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica, que con carácter de urgencia y a tenor de lo dispuesto en el artículo 31 del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, y artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se incoa por esta Delegación Provincial para la ocupación de los bienes y derechos afectados por construcción de la línea de transporte de energía eléctrica a 380 KV. que, hasta tanto no se construya la futura subestación de «Río Guilán», enlazará las líneas a la misma tensión «Mesón do Vento-Río Guilán» con la de «Río Guilán-Aluminio I», cuya beneficiaria es la Sociedad «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, Sociedad Anónima» (FENOSA), según Real Decreto 2463/1978, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado» número 250, de 19 de octubre).

Edicto.—Expediente número 13.529

En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa antes citada, en relación con el número 8 del artículo 31 del Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se hace saber en resumen a todos los interesados afectados por la construcción de la instalación eléctrica de referencia, que después de transcurridos como mínimo ocho días hábiles a contar desde el siguiente al de la última publicación del presente edicto, se dará comienzo al levantamiento sobre el terreno, por el representante de la Administración, de las actas previas a la ocupación correspondiente a las fincas situadas en el Ayuntamiento de Jove y que al final se detallan, previniendo a dichos interesados que en la respectiva notificación individual, que mediante cédula habrá de practicarse, así como en el tablón de anuncios del indicado Ayuntamiento y de esta Delegación Provincial, se señalará con la debida antelación legal el día y hora en que tal diligencia habrá de tener lugar, y advirtiéndoles también que en dichos actos podrán hacerse acompañar de sus Peritos y de un Notario, a su costa, si así lo estimasen conveniente.

Lugo, 24 de octubre de 1978.—El Delegado provincial.—11.980-C.

RELACION DE PROPIETARIOS, BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

| Fincas |                   |                | Propietarios                                     | Afección                      |                                      |               |                                       |
|--------|-------------------|----------------|--|-------------------------------|--------------------------------------|---------------|---------------------------------------|
| Número | Paraje            | Cultivo        |  | Nombre, apellidos y domicilio | Apoyo                                |               | Vuelo                                 |
|        |                   |                | Número   |                               | Superficie ocupada en m <sup>2</sup> | Longitud en m | Superficie afectada en m <sup>2</sup> |
| 3/3    | Granda .....      | Matorral ..... | Aurea Fernández Pernas.—Baxa-Jove .....          | —                             | —                                    | 80            | 1.700                                 |
| 14/3   | Pedralva .....    | Matorral ..... | Ramiro Guerreiro Cociña.—Jove ...                | —                             | —                                    | 80            | 210                                   |
| 18     | Chousa de Arriba. | Labradío ..... | Silveiro Rodríguez Canoura.—Parceiros-Jove ..... | —                             | —                                    | 30            | 280                                   |
| 21/2   | Queimós .....     | Labradío ..... | Evangelina Canoura González.—Somoas-Jove .....   | —                             | —                                    | 10            | 200                                   |
| 25     | Queimós .....     | Matorral ..... | Herederos de Purificación Cora.—Vivero .....     | —                             | —                                    | 8             | 88                                    |
| 27     | Queimós .....     | Matorral ..... | Silveiro Rodríguez Canoura.—Parceiros-Jove ..... | —                             | —                                    | 2             | 2                                     |
| 32     | Carballeira ..... | Pinar .....    | Jesús Martínez Basanta.—Lago-Jove                | —                             | —                                    | 35            | 1.620                                 |
| 34/1   | Carballeira ..... | Pinar .....    | Manuel González Varela.—Somoas-Jove .....        | —                             | —                                    | 40            | 1.100                                 |
| 34/2   | Carballeira ..... | Pinar .....    | Emilia González Quelle.—Jove .....               | —                             | —                                    | 45            | 430                                   |